



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 357-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de diciembre de 2018

#### VISTOS:

El Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, de fecha 19 de diciembre de 2018, Informe N° 0574-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2018, Informe N° 201-2018-DIGA-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 624-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Ley N° 30879, de fecha 06 de diciembre de 2017, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que conforme al Art. 3, establece que: Las disposiciones contenidas en dicho cuerpo legal es de obligatorio cumplimiento por las Universidades Públicas y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la Ley en mención.

Que, los artículos 1 y 2, de la Ley N° 30879, "LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019", aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019 y los Recursos que Financian el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Art. 1 y 2, asignándole al Pliego N° 552, Universidad Nacional de Juliaca la suma ascendente a (S/. 25,600,868.00 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el Presupuesto inicial de la entidad que necesariamente tiene que ser aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios\* establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



**N° 357-2018-CCO-UNAJ**

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2019.

Que, mediante Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, remite el reporte oficial de la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.



Que, mediante Informe N° 0574-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, remite el informe mencionado en el párrafo anterior, con la finalidad de hacer el sustento para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019; para ello, toma como base la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal-2019, solicitando su aprobación correspondiente.

Que, asimismo la Dirección General de Administración de la UNAJ, mediante Informe N° 201-2018-DIGA-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 624-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, del Pliego 552, Universidad Nacional de Juliaca, correspondiente al año fiscal 2019.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 359-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procede a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en su condición de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 552, Universidad Nacional de Juliaca, de acuerdo al siguiente detalle:

| CATEGORÍA DE GASTO                        | RECURSOS ORDINARIOS  | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | RECURSOS DETERMINADOS | TOTAL                |
|---|----------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>GENÉRICA DE GASTO</b>                  |                      |                                  |                       |                      |
| GASTO CORRIENTE                           | 11,877,222.00        | 1,284,044.00                     | -                     | 13,161,266.00        |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES      | 8,202,197.00         |                                  |                       |                      |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS                    | 3,675,025.00         | 1,284,044.00                     |                       |                      |
| GASTOS DE CAPITAL                         | 7,664,581.00         |                                  | 4,775,021.00          | 12,439,602.00        |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 7,664,581.00         |                                  | 4,775,021.00          |                      |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>                       | <b>19,541,803.00</b> | <b>1,284,044.00</b>              | <b>4,775,021.00</b>   | <b>25,600,868.00</b> |

**Artículo Segundo.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 552 - Universidad Nacional de Juliaca, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 357-2018-CCO-UNAJ

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| - Recursos Ordinarios  | 19,541,803.00                  |
| - Recursos Directamente Recaudados   | 1,284,044.00                   |
| - Recursos Determinados<br>(Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta<br>de Aduanas y Participaciones) | 4,775,021.00                   |
| Total  | S/. 25,600,868.00 nuevos soles |

**Artículo Tercero.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.


**Artículo Cuarto.-** La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego N° 552- Universidad Nacional de Juliaca, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo Quinto.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

  
Mg. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



  
FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS  
PRESIDENTE (E)  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.

